

ALGARROBO, 3 1 ENE 2018

DECRETO Nº 0677 MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia.

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo Nº 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
- 7. Contrato suscrito con fecha 04 de enero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
- Memorándum N° 03 de fecha 03 de enero 2018 2017 enviado por Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos.

DECRETO:

Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre 1. Municipalidad de Algarrobo y Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia, Cédula Nacional de Chileno, Casado, de profesión Ingeniero en ejecución en Identidad Nº Comercio Internacional, domiciliado en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el 01 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018, por el suma bruta total de \$ 5.997.000 - (cinco millones novecientos noventa y siete mil pesos), pagaderos en doce cuotas mensuales de \$ 499.750.- (cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos), previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por Dideco. DADUEA

II. OAD El gasto que genere el presente contrato se imputara al subtítulo 21, item 04, asignación 004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloria General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

RECURSOS

HUMANOS

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C//pyu.

DISTRIBUCIÓN:

Dpto. Recursos Humanos.

- Archivo

(2)

ALCALDE AD DE

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO

MUNICIPALIDAD DE ALGARADA 672

2 9 ENE 2018

FECHA SALIDA ENE 2018